

Tipo de supervisión	Libertad condicional	Cuidados posteriores
---------------------	----------------------	----------------------

Joven: _____ **Fecha:** _____

El tribunal te colocó bajo la supervisión de un Oficial de Libertad Condicional Juvenil (JPO) del Department of Children's Services (DCS) hasta que el tribunal y el Department of Children's Services cierren formalmente tu caso. Si infringes alguna de las siguientes reglas, se llevará a cabo una Reunión del Equipo Infantil y Familiar (CFTM) para evaluar los próximos pasos, que podrían incluir servicios adicionales, terapia, clases o la presentación de una infracción formal presentada ante el tribunal. La información de contacto se indica abajo para tu JPO de DCS asignado y el trabajador del proveedor contratado:

FSW's:	Nombre:	Número de teléfono:	Dirección de correo electrónico	Número de emergencia (24 horas):
Trabajador domiciliario:	Nombre:	Número de teléfono:	Dirección de correo electrónico	Otro:

Seguirás las siguientes reglas:

1. Reportarte con tu JPO en cualquier momento que se te indique hacerlo y seguir las instrucciones indicadas. Permanecerás en contacto con tu JPO según las instrucciones y eres responsable de asistir a todas las citas programadas.
2. Obedecerás todas las leyes y órdenes judiciales. Reportarás todos los arrestos y citaciones a tu JPO.
3. No poseerás alcohol, drogas ilegales o parafernalia de drogas, ni te asociarás con personas que consumen drogas o alcohol.
4. No poseerás ni usarás armas de fuego, municiones, cuchillos y/u otras armas. Si tienes una licencia de caza de Tennessee válida, es tu responsabilidad presentar una copia a tu juez y obtener permiso por escrito del tribunal para la aprobación continua de este privilegio.
5. Seguirás todas las reglas de seguridad del hogar. Obtendrás permiso de tu padre/cuidador antes de salir de casa, y te asegurarás que sepa dónde te encuentras en todo momento. Llegarás a casa antes de tu toque de queda y no permanecerás fuera de casa después de tu toque de queda, a menos que estés bajo la supervisión de tus padres o un adulto autorizado por el JPO. Las horas de toque de queda no establecidas por el tribunal serán determinadas por el Equipo Infantil y Familiar con la participación de los padres.

Tu toque de queda:	<i>Hora de inicio:</i>	<i>Hora de inicio:</i>
	<i>Hora de finalización:</i>	<i>Hora de finalización:</i>
	<i>Entre semana: Domingo a jueves</i>	<i>Fines de semana: Viernes y sábado</i>

6. Estás obligado a obedecer las reglas de la escuela y reportar inmediatamente cualquier suspensión, problemas de ausentismo, o problemas de conducta a tu JPO.

Consulte la página web de "Forms" para obtener la versión actual e ignore las versiones anteriores. Este formulario no debe alterarse sin la previa autorización.

Distribución:

RDA 11016

7. Notificarás inmediatamente a tu JPO de cualquier cambio de dirección, número de teléfono o si cambias de escuela, dentro de las siguientes 24 horas del cambio.
8. Si se sospecha que has usado alguna sustancia ilegal, tu JPO puede someterte a pruebas de drogas. Si el resultado es positivo para alguna droga, puedes enfrentarte a una acción judicial.
9. No debes asociarte con las siguientes personas:
10. No debes estar en los siguientes lugares:
11. No debes poseer y/o usar lo siguiente:
12. Completarás _____ horas de trabajo comunitario. Tu asignación de trabajo deberá ser aprobada por el JPO.
13. Seguirás las condiciones de tu Plan de Permanencia Familiar.
14. No saldrás del Estado de Tennessee durante más de 24 horas sin autorización previa de tu JPO.
15. _____
16. _____

Firma del joven

Firma del padre/tutor

Firma del juez

Oficial de Libertad Condicional Juvenil

Consulte la página web de "Forms" para obtener la versión actual e ignore las versiones anteriores. Este formulario no debe alterarse sin la previa autorización.

Distribución:

RDA 11016

**INSTRUCCIONES PARA EL USO DEL FORMULARIO
CS-0043 – Reglas de libertad condicional/Cuidados posteriores**

El propósito de este formulario es proporcionar un conjunto de reglas estandarizadas de libertad condicional y cuidado posterior para los jóvenes atendidos por el área de Justicia Juvenil. Oficial de Libertad Condicional Juvenil (JPO), o el Enlace del Tribunal, llena este formulario para las audiencias iniciales del tribunal para los jóvenes de DCS colocados en libertad condicional, así como en las Reuniones del Equipo Infantil y Familiar para aquellos jóvenes que dejan la custodia para pasar al cuidado posterior, o bien, cuando el tribunal solicite un formulario actualizado debido a nuevas cuestiones. Llene el formulario de la siguiente manera:

1. Marque si las reglas son para un caso de libertad condicional o un caso de cuidado posterior.
2. Ingrese el nombre del joven y la fecha en que fue puesto en libertad condicional o en que comenzarán los cuidados posteriores.
3. Ingrese el nombre, el correo electrónico y el número de teléfono del JPO asignado, y el número para emergencias las 24 horas.
4. Ingrese el nombre, correo electrónico y teléfono del trabajador del proveedor contratado que proporcionará los servicios a domicilio al joven y la familia.
5. Repase todas las reglas con el joven y la familia para asegurarse de que entiendan lo que se espera durante el periodo de supervisión.
6. En la regla número cinco (5), llene el toque de queda establecido por el tribunal para casos de libertad condicional inicial, o el toque de queda acordado en la CFTM de liberación, para los jóvenes en cuidados posteriores.
7. Si el joven tiene una orden de no contacto, llene la regla número nueve (9) con el nombre completo de la persona o personas con las que no se le permite tener contacto.
8. Si al joven se le prohíbe estar en sitios específicos, documente las ubicaciones restringidas en la regla número diez (10).
9. Si el joven tiene prohibido poseer ciertos artículos específicos (como teléfonos, aplicaciones de redes sociales, pornografía, acceso a internet, etc.), documente los artículos específicos en la regla número once (11).
10. Si al joven se le requiere realizar trabajo comunitario, documente el número de horas en la regla número doce (12).
11. Si el tribunal ordena un tratamiento, terapia o condiciones específicas, documéntelos en las reglas número quince (15) y dieciséis (16).



12. Obtenga las firmas del joven, los padres/cuidadores, jueces y JPO
13. Si se produce una infracción de las reglas de libertad condicional o cuidados posteriores, el JPO debe hacer referencia a la política 13.6, Infracciones menores y mayores – Joven delincuente en libertad condicional o cuidados posteriores, para obtener más detalles. Una infracción formal no debe presentarse automáticamente porque no se sigue una regla, pero se debe llevar a cabo una Reunión del Equipo Infantil y Familiar para evaluar las acciones que se tomarán para ayudar al joven a cumplir con las reglas. Durante la reunión, se analizan los siguientes pasos para el joven, que podrían incluir remisiones a servicios adicionales, terapia, clases, grupos, y hasta la presentación de una infracción formal ante el tribunal.

Nota: Las expectativas y metas no abordadas en las Reglas de libertad condicional/Cuidados posteriores se abordan en el Plan de Permanencia Familiar (FPP), basándose en las necesidades individuales de cada joven. Ejemplos de metas abordadas en los FPP incluyen, entre otros: metas educativas, metas de empleo y respeto hacia los demás.